



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2017-00122-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OMAR RODRIGUEZ PRECIADO

Vista la constancia secretarial que antecede, revisado el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, quien solicita se aclare o adicione el auto anterior, este despacho **DESPACHARA DESFAVORABLEMENTE** la petición, por cuanto en el mismo no se está desconociendo que hubiese cancelado la parte o porcentaje que debe pagar o cancelar al perito la parte demandada.

NÓTESE que se está **REQUIRIENDO AL DEMANDADO** para que cancele el valor que le corresponde ya sea por consignación al juzgado o directamente al perito señor Uber Balamba, quien deberá en ese caso realizar reintegro.

Recuérdese que lo ordenado son gastos provisionales y no definitivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093f8781a746e0b3b36ab63624bf204eac6658c87d2590272017473735a07446**

Documento generado en 02/04/2024 10:24:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>